

Xabier Panera Liñeiro, como Responsable Técnico de la empresa CELULOSAS VASCAS, S. L.

DECLARA

Que los siguientes artículos comercializados por nuestra firma:

- **Guante de vinilo con y sin polvo, no estéril, AACHEN**

Códigos: GVN.70X.10 (sin polvo) / GVN.70X.00 (con polvo) / GVN.60X.10 (sin polvo, azul)

Han sido examinados por laboratorio acreditado bajo los estándares de las Normas:

- **UNE-EN 1186 “Test de migración para artículos plásticos destinados a entrar en contacto con alimentos”.**
- **UNE-EN 13130 “Materiales y artículos en contacto con alimentos”.**

Obteniéndose los siguientes resultados:

Migración global (número de ensayo OM3)

- Migración Global en contacto con el simulante B **Ác. Acético 3%** (v/v) < 3.0 mg/dm²
- Migración Global en contacto con el simulante A **Etanol 10%** < 3.0 mg/dm²

*: *Límite máximo de migración global: 10 mg/ dm².*

El ensayo de migración global se ha efectuado a una temperatura de 70 °C, mantenida durante 2 horas, por lo que, según lo establecido en el Reglamento 10/2011 y sus posteriores modificaciones, se recomienda el uso del producto para unas condiciones previsibles de contacto “que impliquen el llenado en caliente y/o el calentamiento hasta una temperatura T donde $70\text{ °C} \leq T \leq 100\text{ °C}$ durante un máximo de $t = 120/2 \wedge [(T-70)/10]$ minutos, y que no vayan seguidas de un almacenamiento prolongado a temperatura ambiente o refrigerado”.

Migración específica (número de ensayo OM3)

- Migración Específica de Bisfenol A (BPA): No detectable
- Migración Específica de Metales pesado: No detectables

El ensayo de migración específica se ha efectuado a una temperatura de 40 °C, mantenida durante 2 horas, en solución acuosa de Ácido Acético al 3% (v/v).

Otros ensayos de migración

- Monómero de Cloruro de Vinilo residual = no detectable
- f-Talatos = no detectables

Fecha de elaboración:
25/05/2009
Última revisión:
24/04/2025

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD



celulosasvascas.com

En base a los resultados obtenidos, los productos se consideran **aptos para el contacto directo con alimentos** (incluidos los relacionados en el anexo I de esta declaración), **exceptuando los alimentos grasos, a temperatura ambiente o inferiores** (incluidas la de refrigeración o congelación).

Asimismo, los artículos referenciados, cumplen con lo dispuesto en:

- **Reglamento 1935/2004, de 27 de octubre**, sobre los materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos.
- **Reglamento 10/2011, de 14 de enero**, sobre materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con alimentos, y con sus modificaciones posteriores, (incluidos los reglamentos 1416/2016, 752/2017, 79/2018, 213/2018, 1245/2020, 1442/2023).
- **Reglamento 2023/2006**, de 22 de diciembre, sobre buenas prácticas de fabricación de materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos.

Y para que conste, firma la presente en Amorebieta a 24 de abril de 2025.

CELULOSAS VASCAS, S.L.
N.I.E.B.-85631925
Parque Empresarial Boroa, Parcela 2A-1B
48340 AMOREBIETA (Bizkaia)
Tfno.: 944 520 115 - Fax: 944 521 239
celulosasvascas.com

Fdo: Xabier Panera Liñeiro
Responsable Técnico

ANEXO: EJEMPLOS DE ALIMENTOS QUE PUEDEN ENTRAR EN CONTACTO CON EL ARTÍCULO

- Frutas, hortalizas y sus derivados, en purés, en conservas, pastas, en su jugo y almíbar (mermeladas, compotas y similares), frutas y hortalizas conservadas en medio alcohólico.
- Bebidas alcohólicas y no alcohólicas, claras y turbias (zumos, néctares, etc.), y alcohol etílico sin desnaturalizar.
- Carnes conservadas en medio acuoso, y huevos, ya sean líquidos o cocidos.
- Pescados, crustáceos y moluscos, frescos y conservados en medio acuoso.
- Productos lácteos: leche y otros derivados lácteos, como yogur, nata o quesos (al natural, transformados y conservados en medio acuoso).
- Productos diversos: vinagre, preparaciones para sopas, caldos, etc., levaduras, salsas y extractos concentrados con un grado alcohólico inferior o igual al 6%.